



AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ALUMNADO DEL CENTRO SIN PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

Según Resolución de 20 de octubre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, los menores deben ser recogidos del centro escolar por su padre, madre, o tutor legal, salvo limitación de la patria potestad o causa justificativa similar debidamente acreditada por quien la alegue, situación en la que se atenderá a los términos establecidos o aprobados judicialmente.

D./Dña: _____, con DNI: _____, **AUTORIZO**

como madre/padre/tutor legal del alumno/a: _____

a que salga solo/a del centro una vez finalizado el horario escolar, siendo consciente que éste/a es un/una menor de edad, por lo que asumo toda la responsabilidad como adulto/a.

Molina de Segura a ___ de _____ de 20__

Madre/padre/tutor legal

Fdo: _____